



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 124 -2011-SERNANP

Lima, 28 JUN. 2011

VISTO:

El Informe N° 395-2011-SERNANP-DGANP de fecha 28 de junio del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento del visto se señala que mediante Carta N° 005427 de fecha 15 de junio del año en curso, la Directora General de Parques Nacionales de Colombia y Responsable de la Secretaría Técnica del Programa Trinacional "Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya-ZR Güeppi - RPF Cuyabeno", extiende su invitación para participar de la Reunión del Comité Organizador del citado Programa a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia el día 1° de julio del 2011;

Que, asimismo, se adjunta la propuesta de agenda temática de la reunión del Comité Organizador cuyo objetivo principal es el traspaso de la Secretaría Técnica al Ministerio del Ambiente del Ecuador;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y su autoridad técnico - normativa;

Que, el SERNANP es miembro del Comité Coordinador del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas La Paya - Güeppi - Cuyabeno, por lo que, resulta necesaria la participación de profesionales del SERNANP, teniendo en cuenta que su asistencia permitirá conocer, evaluar y recomendar respecto al proyecto de apoyo correspondiente y así contribuir al alcance de su objetivo;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior



correspondiente para llevar a cabo la participación en dicha reunión de Rosario Barrera Cáceres, indicando que los gastos que ocasionen la participación de la mencionada profesional no implicarán desembolso alguno de recursos financieros por parte del SERNANP, toda vez que serán asumidos por el Proyecto "Apoyo al Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de las Áreas Naturales Protegidas La Paya (Colombia), Güeppí (Perú) y Cuyabeno (Ecuador)";

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Rosario Barrera Cáceres, Profesional de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de que participe en la Reunión del Comité Coordinador del Proyecto de Apoyo al Programa Trinacional "Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya - ZR Güeppí – RPF Cuyabeno", el día 1° de julio del 2011 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado